

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

2295 *Resolución de 9 de junio de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se adecúan las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a de Administración General de la Rama Económica del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026).*

Por Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a de Administración General de la Rama Económica del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 10.008, de 18 de noviembre de 2025), que fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 11 de noviembre de 2025.

Las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026) recogen en su disposición transitoria lo siguiente:

"Las bases específicas aprobadas y publicadas que, a la entrada en vigor de estas bases, no hayan sido convocadas, serán objeto de adecuación a las mismas.

A tal efecto, se procederá a la modificación de las correspondientes bases específicas, con el fin de reducir ejercicios y plazos. Dichas modificaciones se comunicarán a la parte social, con carácter previo a su aprobación, que se realizará mediante resolución del órgano competente en materia de selección, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento Madrid".

Dicha adecuación fue puesta en conocimiento de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de febrero de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Adecuar la Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, de aprobación de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a de Administración General de la Rama Económica del Ayuntamiento de Madrid, a las Bases Generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), que figura como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 9 de junio de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA RAMA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a de Administración General de la Rama Económica del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales) aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026) así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

SEGUNDA.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a de Administración General de la Rama Económica del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión del título de Grado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas y/o empresariales, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.- Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.



4.1. Fase de oposición.

La fase de oposición, que será previa al curso selectivo, constará de los ejercicios que a continuación se indican, de los cuales los tres primeros tendrán carácter eliminatorio y el cuarto será voluntario y de mérito.

Primer ejercicio: consistirá en resolver por escrito uno o dos supuestos prácticos de Contabilidad y Matemáticas Financieras, según el temario que se detalla en el anexo I de estas bases. El órgano de selección podrá optar por plantear dos supuestos prácticos, uno por cada una de las materias mencionadas o bien, podrá plantear un único supuesto práctico que englobe ambas materias.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas.

Los/las opositores/as podrán hacer uso únicamente de textos legales no comentados.

Asimismo, el órgano de selección podrá acordar la realización de este ejercicio por medios informáticos, en cuyo caso, los textos legales no comentados serán facilitados por dicho órgano de selección. La resolución del ejercicio se realizará en los dispositivos informáticos facilitados a los aspirantes por la Administración o en formato papel.

Se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Segundo ejercicio: consistirá en la exposición oral, en sesión pública ante el órgano de selección, de 4 temas extraídos al azar del programa que figura como anexo II a estas bases de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema deberá ser extraído del Grupo I: Derecho Constitucional y de la Unión Europea. Derecho Administrativo.
- Un tema deberá ser extraído del Grupo II: Derecho Financiero y Tributario Español. Hacienda Pública General. Derecho Mercantil.
- Tres temas deberán ser extraídos del Grupo III: Economía General y Teoría Económica. Economía del Sector Público. Sistema Financiero Español, descartando el/la aspirante uno de ellos para la exposición.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos como máximo.

Cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de quince minutos para la exposición de cada uno de los cuatro temas elegidos.

Los/las aspirantes dispondrán de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el órgano de selección podrá decidir que el/la aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el órgano de selección podrá dialogar con el/la aspirante durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 80 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición teórico-práctico, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, del programa que figura como anexo III a estas bases:

- Derecho Local. Derecho Urbanístico. Derecho de la Ciudad de Madrid.
- Hacienda Pública Local.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.



El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por los/las aspirantes. Finalizada la intervención, el órgano de selección podrá dialogar con el/la aspirante durante un período máximo de quince minutos.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Cuarto ejercicio (voluntario y de mérito): Los/las opositores/as que hayan superado los tres ejercicios obligatorios podrán realizar este ejercicio, que consistirá en un ejercicio de conocimiento de idiomas. Las personas aspirantes podrán elegir el idioma del ejercicio entre inglés o francés. Para la acreditación de estos conocimientos se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento del idioma, mediante titulaciones o certificados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

El órgano de selección determinará el momento del proceso selectivo en el que los/las aspirantes en la modalidad de acreditación de los conocimientos, deben presentar las titulaciones o certificados, y asimismo y simultáneamente, para aquellos que opten por la modalidad presencial, hagan constar por escrito el idioma elegido para la realización de este ejercicio.

La modalidad presencial consistirá en la realización, sin diccionario, de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés o francés a elección del/a opositor/a de entre 400-500 palabras.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Para que la prueba pueda ser evaluada por el órgano de selección, será necesario traducir, al menos, la mitad del texto propuesto. En caso de no llegar a este mínimo, se otorgará una calificación de 0 puntos.

La traducción realizada deberá ser leída por el/la aspirante en sesión pública ante el órgano de selección, que podrá, a continuación, dialogar con él/ella en la lengua elegida, durante un tiempo máximo de diez minutos. Se valorará la calidad de la versión en castellano, el respeto al contenido del texto y la competencia comunicativa del/la opositor/a en el idioma extranjero seleccionado: la capacidad de comprender, expresarse e interactuar lingüísticamente de forma eficaz.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma presentando alguno de los títulos o certificados, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Para la elaboración y corrección de este ejercicio, en ambas modalidades, el órgano de selección podrá ser asistido por los/las asesores/as especialistas que designe.

4.2. Fase de curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en la Resolución de convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas por la autoridad convocante.

QUINTA.- *Calificación de la fase de oposición.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará, separadamente y por este orden, a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.



El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de éstas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará por cada miembro del órgano de selección con dos notas, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

En el caso de que el órgano de selección plantee un solo supuesto práctico que englobe ambas materias, se calificará por cada miembro del órgano de selección dicho supuesto práctico con una nota entre cero y diez puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección y dividiendo el total entre el número de asistentes del órgano de selección, siendo preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones otorgadas por cada miembro del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Los/las aspirantes que hayan superado el primer ejercicio con una calificación igual o superior a 7 puntos en la anterior convocatoria que no hubieran aprobado el proceso selectivo, quedarán exentos de la realización de esta prueba en la presente convocatoria. Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado la presente prueba podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria. No obstante, la exención de la realización de la prueba superada se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.

Segundo ejercicio: Se calificará por cada miembro del órgano de selección con tantas notas como temas hayan sido objeto de exposición. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas expuestos. Para aprobar este ejercicio la media de todos los temas expuestos deberá alcanzar un mínimo de cinco puntos. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

El órgano de selección no podrá valorar la exposición de aquellos/as opositores/as que no hubieran alcanzado un mínimo de tres puntos en alguno de los temas.



Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Los/las aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio con una calificación igual o superior a 7 puntos en la anterior convocatoria que no hubieran aprobado el proceso selectivo, quedarán exentos de la realización de esta prueba en la presente convocatoria. Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado la presente prueba podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria. No obstante, la exención de la realización de la prueba superada se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.

Tercer ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, y en su caso, del posterior diálogo con el/la opositor/a, se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección y dividiendo el total entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Cuarto ejercicio (voluntario y de mérito): Para superar esta prueba, el órgano de selección deberá determinar que el/la aspirante haya demostrado en la misma poseer como mínimo el nivel intermedio B1 del idioma elegido en el sentido de lo previsto por el artículo 59 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, bien mediante la modalidad presencial, bien mediante la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación o certificados y se calificará entre 0,5 y 1,5 puntos de la siguiente forma:

Nivel Intermedio B1: correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	0,5 puntos
Nivel Intermedio B2: correspondiente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	1 punto
Nivel Avanzado C1 y/o Avanzado C2: correspondiente a los Niveles C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	1,5 puntos

En el caso de la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación o certificados, solo se calificará el del nivel más elevado.

La calificación obtenida se sumará a las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios anteriores.

5.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, añadiéndose la calificación obtenida, en su caso, en el ejercicio voluntario y de mérito.

El órgano de selección hará pública la calificación final de la fase de oposición diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación.



En caso de empate en la calificación final de la fase de oposición, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; tercero, mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición; y cuarto, mejor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la fase de oposición, por este orden. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEXTA.- *Presentación de documentos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en la fase de oposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos la documentación prevista en la base undécima de las bases generales.

SÉPTIMA.- *Calificación del curso selectivo.*

Los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas por la Resolución de convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas y pasarán a realizar un curso selectivo como segunda fase del proceso.

El curso selectivo será organizado por el órgano competente en materia de formación en coordinación con el órgano competente en materia de recursos humanos y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los/las aspirantes para el ejercicio de las funciones que les corresponden.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por el órgano competente en materia de formación.

El carácter selectivo del curso tendrá la naturaleza de evaluación continua y exigirá la superación por los/las aspirantes de pruebas periódicas de carácter teórico y práctico, cuyo contenido versará sobre los conocimientos del programa y de los impartidos durante el curso.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

Excepcionalmente, quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el órgano competente en materia de recursos humanos podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Los/las aspirantes que no superen el curso selectivo por inasistencia o por no obtener la calificación mínima exigida, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano de selección.

Una vez finalizado, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hubiesen superado el curso selectivo, así como la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as.



OCTAVA.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de curso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios; primero, mejor puntuación obtenida en el curso selectivo; segundo, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; tercero, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; cuarto, mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, y quinto, mejor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la fase de oposición, por este orden. De persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

NOVENA.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

DÉCIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO I**CONTABILIDAD FINANCIERA Y MATEMÁTICAS FINANCIERAS****I.I. CONTABILIDAD FINANCIERA**

- Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de empresas individuales y sociedades.
- Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, detalles, comercio en comisión y en participación entre nacionales y en el extranjero.
- Análisis de estados financieros.

I.II. MATEMÁTICAS FINANCIERAS

- Capitalización: simple y compuesta.
- Descuento: Simple y compuesto.
- Rentas: Constantes, variables y fraccionadas.
- Préstamos y empréstitos.
- Operaciones con valores.



ANEXO II

PARTE GENERAL

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA. DERECHO ADMINISTRATIVO

I.I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA

I.I.A. DERECHO CONSTITUCIONAL

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.
- 2.- Los derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. El modelo económico de la Constitución. La protección y suspensión de los derechos y libertades.
- 3.- La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- 4.- Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. La Presidencia del Gobierno. La función parlamentaria de control al Gobierno.
- 6.- El poder judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 7.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
- 8.- La Hacienda Pública en la Constitución Española. Los distintos niveles de la Hacienda Pública: estatal, autonómico y local. Distribución de competencias y modelos de financiación.
- 9.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Entidades Locales: principio constitucional de autonomía local.
- 10.- La reforma constitucional. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.

I.I.B. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

- 11.- De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.
- 12.- Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición, competencias y funcionamiento. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.
- 13.- El derecho de la Unión Europea y sus fuentes. Relación entre el ordenamiento de la UE y el de los Estados miembros. Las competencias de la Unión Europea. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisorio.
- 14.- Los Reglamentos de la Unión Europea y la gestión de los Fondos Europeos. Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).



I.II. DERECHO ADMINISTRATIVO

I.II.A. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHO PÚBLICO GENERAL

15.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Especial referencia al sector público local.

16.- La Administración General del Estado: disposiciones legales y normativa de desarrollo. Estructura. Organización central y organización territorial.

17.- Sector público institucional. Organización y funcionamiento. Organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones públicas.

18.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento: el ciudadano como administrado. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

19.- El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

20.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Fases. La iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento: terminación, resolución, desistimiento y renuncia, caducidad. Ejecución. Especial referencia a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

21.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

22.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

23.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

24.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y su finalización: las sentencias.

25.- El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Dominios públicos especiales.

I.II.B. CONTRATACIÓN PÚBLICA. GERENCIA PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

26.- Los contratos del Sector Público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

27.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Elementos estructurales de los contratos. Las partes en los contratos. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.



28.- Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. Los Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación. Suspensión y extinción. Cesión de los contratos y subcontratación.

29.- La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de ordenación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de trabajo. Contratación laboral en la Administración Pública: regulación y modalidades de contratación.

30.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial, penal y contable.

GRUPO II. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO ESPAÑOL. HACIENDA PÚBLICA GENERAL. DERECHO MERCANTIL

II.I. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO ESPAÑOL

1.- El derecho financiero: concepto y contenido. Relación del derecho financiero con otras disciplinas. Las fuentes del derecho financiero. La Constitución. Los tratados internacionales. La ley. El decreto-ley. El decreto-legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del derecho financiero.

2.- El derecho presupuestario: concepto y contenido. Las leyes de estabilidad presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

3.- El concepto de la contabilidad. El balance y su significación. La cuenta de pérdidas y ganancias. La Memoria y otros estados contables. Las directrices en materia de contabilidad emitidas por la Unión Europea: Las Normas Internacionales de contabilidad. El Plan General de Contabilidad en España.

4.- El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La cuenta general del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

5.- El control de la actividad financiera pública. El control interno y externo de la actividad económico-financiera del sector público estatal: concepto, órganos de control, ámbito de aplicación y modalidades.

6.- El derecho tributario: concepto y contenido. Los tributos. La relación jurídica tributaria. Las obligaciones tributarias. La obligación tributaria principal: hecho imponible, devengo y exenciones. Las obligaciones y deberes de la Administración Pública. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios.

7.- Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

8.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

9.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

10.- Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

11.- Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.



12.- La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

13.- Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

14.- Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: disposiciones generales, el procedimiento general y abreviado.

II.II. HACIENDA PÚBLICA GENERAL

15.- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

16.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico: la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Los fondos de compensación interterritorial.

17.- El impuesto sobre la renta de las personas físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Impuesto sobre la renta de no residentes. El impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas.

18.- El impuesto de sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

19.- El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Estructura. Ámbito de aplicación. Exenciones. Gestión del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

20.- El impuesto sobre el valor añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. La regla de la prorata. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

21.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Principios generales. Elementos personales. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. La gestión de gastos derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado.

II.III. DERECHO MERCANTIL

22.- El Derecho mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. Naturaleza jurídica. La contabilidad mercantil. Libros obligatorios: requisitos. Las cuentas anuales.

23.- Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Uniones de empresas. Uniones temporales de empresas. Agrupaciones de interés económico.

24.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división.



25.- Las sociedades mercantiles públicas. Su constitución. Control. Rendición de cuentas. Diferenciación entre sociedades prestadoras de servicios y en régimen de actividad económica. Las fundaciones: régimen jurídico.

26.- La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones. La sociedad de responsabilidad limitada. Sociedades de garantía recíproca. Sociedades de economía social.

27.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Las sociedades de capital: clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Aumento y reducción de capital.

28.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing». Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

29.- Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

30.- El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

GRUPO III. ECONOMÍA GENERAL Y TEORÍA ECONÓMICA. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO. SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL

III.I. ECONOMÍA GENERAL Y TEORÍA ECONÓMICA

1.- El concepto de economía. La escasez de bienes y la elección. La economía como ciencia social. Economía positiva y normativa. La actividad económica. Teoría y política económica. Los sistemas económicos. Los modelos económicos: el flujo circular de la renta. Micro y macroeconomía.

2.- El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado.

3.- La utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. Las elasticidades de la demanda y de la oferta.

4.- La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes a corto plazo. La producción y los costes a largo plazo. El equilibrio competitivo. La competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

5.- La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

6.- La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

7.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

8.- La financiación de la estructura fija de la empresa: la autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento.



9.- La financiación externa de la empresa: su coste. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.

10.- Objetivos e indicadores macroeconómicos: producto nacional, consumo e inversión y gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

11.- La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: el multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

12.- El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero.

13.- El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Las políticas fiscal y monetaria.

14.- El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en los modelos clásico y keynesiano.

15.- La inflación y el desempleo: causas y efectos. Los distintos enfoques de la política económica. Los ciclos económicos.

16.- Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

III.II. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

17.- El sector público en una economía de mercado: Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Contenidos actuales.

18.- La intervención del Sector Público en la actividad económica. Los fallos de mercado. Los fines y operaciones del Sector Público.

19.- La toma de decisiones en el sector público. Elección Social y preferencias individuales. Funcionamiento democrático. Burocracia y grupos de interés.

20.- El presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias: del presupuesto administrativo a las modernas técnicas de presupuestación. El presupuesto y los sistemas de planificación y control.

21.- La eficiencia en el Sector Público. Producción pública y producción privada. Selección y evaluación de proyectos. Costes, beneficios y reglas de decisión.

22.- La gestión pública. La gestión pública como ciencia multidisciplinar. Los fallos del Sector Público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los «fallos del mercado». Empleo público: aspectos descriptivos y mecanismos de incentivos.

23.- Experiencias de reforma en la gestión pública en los países de la OCDE. Problemas de medición del output público. Los indicadores de actividad. Mecanismos cuasicompetitivos y de mercado: los cuasimercados. Empresas públicas y eficiencia.

24.- Relación entre equilibrio presupuestario y crecimiento y estabilidad económica. Disciplina fiscal en la Unión Europea. La reforma de la institución presupuestaria en España: las leyes de estabilidad presupuestaria.

25.- Gasto público: teorías explicativas del crecimiento. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público. El gasto público en el estado del bienestar en España. Los gastos sociales y prestaciones económicas en España.

26.- Los ingresos públicos: concepto, delimitación y clasificación. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales. El impuesto, concepto y distinciones. Distintos tipos de impuestos.



27.- Los costes de la imposición. Costes de eficiencia. Exceso de gravamen e imposición óptima. Costes recaudatorios. El fraude fiscal: conceptos, efectos y condicionantes.

28.- El déficit público y la Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. Los efectos económicos del déficit: expansión y efecto expulsión.

29.- La deuda pública: concepto, marco normativo y clases. Efectos económicos. El ciclo de la deuda. La carga de la deuda. La deuda pública en las Haciendas Territoriales.

30.- La adopción de decisiones en el sector público: la elección social. Sujetos de la decisión: votantes, grupos de interés y burocracia. Políticas Públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

31.- El control de la actuación pública. La ética pública. El cumplimiento normativo o compliance. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen Gobierno. El Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid. La Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid.

III.III. SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL

32.- La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros.

33.- Entidades de crédito (I). El ejercicio de la actividad de las Entidades de Crédito en el ámbito de la UE. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los Fondos de Garantía de depósitos. Proceso de reestructuración bancaria: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y Sistema Institucional de Protección.

34.- Entidades de Crédito (II). Los bancos. Las cajas de ahorro. Órganos de gobierno. Competencias de las CC. AA. Las Fundaciones Bancarias. Las Cooperativas de crédito. Las entidades de dinero electrónico.

35.- La operativa bancaria: préstamo bancario, apertura de cuenta de crédito y descuento bancario. El riesgo de firma: el aval y el crédito documentario. Certificados de depósito y pagarés bancarios. Cesiones temporales de activos. La compensación bancaria. El secreto bancario.

36.- Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: el leasing y el factoring. Las sociedades de garantía recíproca. Las plataformas de financiación participativa. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación.

37.- Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: el mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada. Importancia económica. Instrumentos negociados. Organización. Operativa. El mercado hipotecario: títulos hipotecarios.

38.- Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: la Bolsa de Valores. Sistemas de contratación. El segundo mercado. Los mercados derivados. Contratos de opciones y futuros negociados.

39.- Los riesgos de la actividad financiera. Concepto y clases de riesgo. Medición y control. Riesgos de los instrumentos derivados y efectos sobre los mercados de contado. Los productos derivados no negociados en mercados organizados: depósitos forward-forward, acuerdos sobre tipos de interés futuros (FRA) y permutas financieras (Swap). Warrants. Contratos cap, floor y collar. Los productos estructurados.

40.- Los mercados financieros internacionales. Los mercados de divisas. El tipo de cambio. Teorías explicativas de la determinación del tipo de cambio. Tipos de operaciones en el mercado de divisas: transacciones al contado, a plazo, permutas. Mercados crediticios internacionales: Bonos y préstamos sindicados. Otras emisiones y colocaciones internacionales. Las inversiones extranjeras en España. Inversiones españolas en el exterior. Régimen común a ambos tipos de inversiones.



ANEXO III

PARTE ESPECÍFICA

GRUPO I. DERECHO LOCAL. DERECHO URBANÍSTICO. DERECHO DE LA CIUDAD DE MADRID

I.I. DERECHO LOCAL

1.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

2.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

3.- Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (I): principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de relación.

4.- Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (II): relaciones de control y de conflicto. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. La disolución de las Entidades locales. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía.

5.- La provincia. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las provincias y las Comunidades autónomas uniprovinciales. La comarca. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

6.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

7.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

8.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

9.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

10.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

11.- La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales, partenariados público-privados y gestión de alianzas y redes.



12.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

I.II. DERECHO URBANÍSTICO

13.- Evolución histórica del urbanismo. Distribución de competencias en materia de ordenación territorial y urbanismo entre las Administraciones territoriales. Órganos competentes. La doctrina del Tribunal Constitucional.

14.- Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios generales de valoración del suelo. Ámbito de aplicación. Valoración en el suelo rural y suelo urbanizado. Régimen de indemnizaciones.

15.- El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones del Ayuntamiento de Madrid.

16.- Planes urbanísticos: Concepto y valor normativo. Clases. La ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid: características generales.

17.- Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: tipología y régimen jurídico. Declaraciones responsables. Comunicaciones previas. Procedimientos de tramitación en el Ayuntamiento de Madrid. El nuevo sistema de gestión de licencias de actividades. Normativa reguladora. Las entidades colaboradoras. Los procedimientos de gestión y control de actividades. Régimen sancionador.

I.III. DERECHO DE LA CIUDAD DE MADRID

18.- La Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (LCREM) en el sistema de fuentes del Derecho local. Posición de la LCREM en relación con la legislación del estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid. Ley especial y poder normativo municipal.

19.- Relaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. La Comunidad de Madrid. El Estatuto de autonomía: estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

20.- La organización política del Ayuntamiento de Madrid. El Pleno y sus Comisiones. El/La Alcalde/sa, la Junta de Gobierno, los/las Tenientes de Alcalde y los Concejales de Gobierno. Estatuto de los Concejales.

21.- La Administración del Ayuntamiento de Madrid (I). Principios generales y organización administrativa. La potestad de autoorganización. Procedimiento de elaboración de las normas en el Ayuntamiento de Madrid: el procedimiento normativo común y el procedimiento presupuestario.

22.- La Administración del Ayuntamiento de Madrid (II). La Administración funcional de Madrid: las Áreas de Gobierno. La Administración territorial de Madrid: los Distritos. La Administración instrumental. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

23.- La Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Madrid. Los Derechos de los Ciudadanos. Las Entidades Ciudadanas. Órganos de Participación. Formas y mecanismos de Promoción y Desarrollo.

24.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. La prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

25.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones.



GRUPO II. HACIENDA PÚBLICA LOCAL

1.- Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

2.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

3.- La financiación de los municipios de gran población. Especial referencia al Ayuntamiento de Madrid. El debate sobre la reforma financiera local, especial referencia a los llamados costes de centralidad, capitalidad y supletoriedad.

4.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

5.- La gestión tributaria en la Administración local: especial referencia a los municipios de gran población.

6.- El régimen jurídico de la recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

7.- La inspección de los recursos de las haciendas locales. Funciones y facultades. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población.

8.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

9.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

10.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

11.- Ingresos locales no tributarios de derecho público. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

12.- Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

13.- El crédito local. Operaciones de crédito local: instrumentos y régimen jurídico. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

14.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

15.- La elaboración y aprobación del presupuesto local. Procedimiento de aprobación. La prórroga presupuestaria.

16.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.



17.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

18.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

19.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.

20.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

21.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

22.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Función interventora. Modalidades de su ejercicio. El control financiero. Clases de control financiero. La auditoría pública. Ámbito subjetivo. Formas de ejercicio.

23.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

24.- La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

25.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

